



*Municipalidad Provincial del Callao*

## *Ordenanza Municipal N° 000059*

Callao, 15 SET. 2008

**El Alcalde de la Municipalidad Provincial del Callao:**

**Por Cuanto:**

**El Concejo Municipal Provincial del Callao, en Sesión**

**fecha 15 SET. de 2008 ; Aprobó la siguiente;**

**Ordenanza Municipal:**

**CONSIDERANDO:**

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, señala que los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia;

Que, la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, en el artículo 9 inciso 8 establece que corresponde al Concejo Municipal aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los Acuerdos;

Que, la Ordenanza Municipal N° 000049 establece la regularización y simplificación de procedimientos para las edificaciones en Asentamientos Humanos y/o Urbanizaciones Populares que cuenten con titulación;

Que, el Memorando N° 2067-2008-MPC-GGDU, emitido por la Gerencia General de Desarrollo Urbano, remite a la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación el proyecto de Ordenanza que aprueba el Reordenamiento de Numeración de la avenida Quilca - Cercado del Callao, que comprende desde el inicio en la intersección con la avenida Elmer Faucett, las dieciséis cuadras de su trayectoria, hasta su final, que es el cruce con el jirón Las Codornices - Callao y el jirón Leonardo Ortiz Salcedo perteneciente a la jurisdicción del distrito de San Martín de Porres; dando lugar al otorgamiento de los Certificados de Nomenclatura y Numeración de forma gratuita y sin trámite alguno;

Que, el Concejo Provincial del Callao, en la sesión de la fecha, adoptó el Acuerdo de Concejo N° 000227, el mismo que aprobó el Reordenamiento de Numeración de las cuadras que comprende la avenida Quilca ubicadas en la jurisdicción Cercado del Callao, en toda su extensión, desde su inicio en la intersección con la avenida Elmer Faucett hasta el final de su trayectoria constituida por dieciséis cuadras, teniendo como antecedente el Informe N° 0965-2008-MPC-GGAJC de la Gerencia General de Asesoría Jurídica y Conciliación, opinando que es procedente la aprobación de la referida ordenanza;

Que, estando a lo expuesto y de conformidad con lo dispuesto en la Ley Orgánica de Municipalidades N° 27972, el Concejo Municipal Provincial del Callao, ha dado la siguiente:

**ORDENANZA QUE APRUEBA EL REORDENAMIENTO DE NUMERACION DE LAS CUADRAS QUE COMPRENDE LA AVENIDA QUILCA, UBICADAS EN LA JURISDICCION CERCADO DEL CALLAO EN TODA SU EXTENSION DESDE SU INICIO EN LA INTERSECCION CON LA AVENIDA ELMER FAUCETT HASTA EL FINAL DE SU TRAYECTORIA**



**Artículo 1.** Apruébase el reordenamiento de numeración de las cuadras que comprende la avenida Quilca, ubicadas en la jurisdicción Cercado del Callao, en toda su extensión desde su inicio en la intersección con la avenida Elmer Faucett hasta el final de su trayectoria, que es el cruce con el jirón Las Codornices - Callao y el jirón Leonardo Ortiz Salcedo perteneciente a la jurisdicción del distrito de San Martín de Porres; dando lugar al otorgamiento de los Certificados de Nomenclatura y Numeración de forma gratuita y sin trámite alguno.

**Artículo 2.** Expídase por única vez en forma gratuita los correspondientes Certificados de Nomenclatura Vial y de Numeración de los inmuebles ubicados en la denominada avenida Quilca, jurisdicción Cercado del Callao, así como exonerar de la presentación de los requisitos establecidos en el Texto Único de Procedimientos Administrativos (TUPA) a todas aquellas personas que cuenten con Certificado de Numeración anterior, que así consten registrados en los Padrones de esta Comuna Provincial, o del Asiento Registral (copia simple del Tomo, Ficha o Partida Registral), donde conste la inscripción de la numeración asignada, rigiendo dicha gratuidad durante tres (03) meses, contados a partir de la vigencia de esta disposición municipal.

**Artículo 3.** Ampliase los alcances de la Ordenanza Municipal N° 0000049 del 19 de Octubre de 2007, sobre Regularización y Simplificación de Procedimientos para las Edificaciones en Asentamientos Humanos y Urbanizaciones Populares, para todos los predios ubicados en las urbanizaciones colindantes a la Av. Quilca.

**Artículo 4.** Oficiese con la presente a las siguientes entidades públicas: Gobierno Regional del Callao, SUNARP, Oficinas Registrales de Lima y Callao, Ministerio del Interior, Policía Nacional del Perú, Cuerpo General de Bomberos Voluntarios del Perú – Compañías de Bomberos del Callao, Instituto Nacional de Defensa Civil – INDECI, Instituto Nacional de Cultura (INC) Oficina Callao, Corte Superior de Justicia del Callao, Ministerio Público, Consejo Nacional de Tasaciones, así como a las siguientes empresas prestadoras de servicios públicos básicos: Serpost, Sedapal, Edelnor, empresas de telecomunicaciones y las demás que correspondan.

**Artículo 5.** Encárgase a la Gerencia General de Desarrollo Urbano el cumplimiento de lo dispuesto en la presente Ordenanza.

**Artículo 6.** La presente Ordenanza entrará en vigencia al día siguiente de su publicación.

**POR TANTO:**

**MANDO SE PUBLIQUE Y CUMPLA.**



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DEL CALLAO  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO  
DIRECCION GENERAL DE DESARROLLO URBANO



*Felix Moreno Caballero*  
**FELIX MORENO CABALLERO**  
Alcalde del Callao